



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-2110-7566-14-3

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-2110-7566-14-3 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma NOMACORC S.R.L. solicita la autorización sanitaria de envases y materiales en contacto con alimentos del producto Tapón de material polimérico (PE/ PE expandido / Pe) Nomacorc ® Select Bio 300 de diferentes dimensiones, nombre comercial: Nomacorc ® select Bio 300, de origen Bélgica.

Que dichos actuados fueron desistidos fehacientemente por la firma NOMACORC S.R.L. en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto n° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Declárase la clausura del procedimiento incoado en el expediente N° 1-47-2110-7566-14-3.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-7566-14-3